

Anexo I

CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA (Aprobados en la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de fecha 22 de febrero de 2024)

Los criterios generales que esta Comisión valora para comprobar la idoneidad del reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas por la vida laboral y profesional acreditada son los siguientes:

1.- El momento en que se desarrolló la experiencia laboral, para valorar si el solicitante tenía previamente un conocimiento completo y maduro propio del final de los estudios universitario del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El/la estudiante deberá haber superado 120 créditos del total de los 240 créditos de dicho Grado previamente a la experiencia laboral o profesional.

2.- Las funciones realizadas en el puesto de trabajo, para valorar la adecuación sustantiva de la experiencia laboral acreditada a la asignatura de Prácticas Externas, orientada a la adquisición de destrezas necesarias para el ejercicio profesional. Será necesario demostrar que la empresa tenga en su plantilla mínimo una persona licenciada o graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.

3.- La duración de la experiencia laboral acreditada. La duración de dicha experiencia debe ser igual o superior al periodo de presencialidad en el centro de destino de un estudiante que curse la asignatura “Prácticas Externas” que es de carácter anual y le corresponden 12 créditos, es decir, 240 horas.

Código Seguro De Verificación	KRlrzgo3ngibAiHgnCIdRQ==	Fecha	17/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KRlrzgo3ngibAiHgnCIdRQ==	Página	1/1
			